AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022308907

Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2019 – H060 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2021347270 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021
INTERESADOS	PRESTADOR: NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ECALANTE

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy_____, por medio de este AVISO se notifica el auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2021347270 de fecha 25 de octubre de 2021, al prestador de servicios de salud profesional independiente señora NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ECALANTE Con CC No 22460680, ubicada en la CALLE 8 No 21 B – 24 CONSULTORIO 4, del municipio de LA MESA – Cundinamarca.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que la citación enviada al prestador, según certificación de entrega de correo certificado de fecha 06/01/2022, según el tipo de servicio POSTEXPRESS, conforme a la guía No. YG280009275CO, aparece con evento "DEVOLUCIÓN ENTREGADA A REMITENTE"; y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio, puede presentar los alegatos de conclusión que se pretenda hacer valer, según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016 y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día _____, hasta el día _____

Atentamente.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 2019 – H060.